



Resolución Ministerial

N° 288 -2018-PRODUCE

13 JUL. 2018



VISTOS: El documento SP-18/0191-050 de fecha 28 de junio de 2018, de la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe – SELA; el Informe N° 010-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE/DCI de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad; el Memorando N° 00933-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 108-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; el Informe N° 270-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 127-2018-PRODUCE/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento SP-18/0191-050 de fecha 28 de junio de 2018, la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe - SELA cursa invitación al Director de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial para participar en el "Taller Subregional de validación de los resultados del Índice de Políticas Públicas para MIPYMES en América Latina y el Caribe (IPPALC): Alianza del Pacífico, Argentina, Ecuador y Uruguay", que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 16 y 17 de julio de 2018; asimismo, señalan que a petición de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, el día 18 de julio de 2018 se realizarán reuniones privadas con cada país asistente para discutir aspectos específicos del IPPALC y su implementación;

Que, con Memorando N° 953-2018-PRODUCE/DVMYPE-I el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria remite el Informe N° 010-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE/DCI, de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad, el cual señala que es importante la participación de su Director en representación de la entidad en los citados eventos, toda vez que se discutirán y validarán las puntuaciones propuestas para las dimensiones y sub-dimensiones del IPPALC, así como las conclusiones preliminares obtenidas en cada uno de los países participantes, lo que permitirá conocer el estado actual de la metodología, el proceso y las etapas del proyecto IPPALC, generando sinergias entre los participantes, lo cual será beneficioso para conocer los resultados de las políticas y su respectiva aplicación dentro del Ministerio de la Producción a favor del sector MIPYME y Cooperativas;

Que, por Memorando N° 00933-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y hace suyo el Informe N° 108-



2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del Director de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad, para que participe en los citados eventos, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía competitiva, empleo y desarrollo regional"; asimismo, se adjunta el Informe N° 270-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, la cual aprueba la certificación presupuestal de los viáticos para el viaje en comisión de servicios;

Que, los gastos correspondientes a pasajes y viáticos del 15 al 17 de julio de 2018 que demande el viaje al exterior del Director de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad, serán asumidos por la Secretaría Permanente del SELA de acuerdo a lo señalado en el documento de invitación; asimismo, mediante comunicación electrónica de fecha 27 de junio de 2018, la OCDE comunica que los gastos de estadía del día 18 de julio serán asumidos por el país participante;

Que, mediante Memorando N° 00847-2018-PRODUCE/OGA la Oficina General de Administración adjunta el Informe N° 127-2018-PRODUCE/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad, la cual realiza el cálculo de viáticos correspondiente para la comisión de servicios;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias, señalan que la Resolución de autorización de viajes al exterior debe sustentarse en el interés nacional o el interés específico institucional; y que las autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorgan por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Heber Amet Fundes Buleje, Director de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, del 15 al 19 de julio de 2018, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";





Resolución Ministerial



SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Heber Amet Fundes Buleje, Director de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, del 15 al 19 de julio de 2018, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo al presupuesto 2018 del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Viáticos por 1 día US\$ 270.00
Heber Amet Fundes Buleje	270.00



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario autorizado en el artículo 1 debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

